

Real Decreto 1079/84, de 29 de febrero, y las funciones y servicios traspasados en materia de protección de menores por el Real Decreto 1134/84, de 29 de febrero.

Artículo 2.º Se autoriza a la Consejería de Sanidad, Consumo y Servicios Sociales para que adopte las medidas necesarias para el desarrollo y aplicación del presente Decreto.

Artículo 3.º El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Murcia a veintiocho de junio de mil novecientos ochenta y cuatro.—El presidente, **Carlos Collado Mena**.—El consejero, **José María Morales Meseguer**.

578 Corrección de errores del Decreto 66/84, de 20 de junio, por el que se regula el ejercicio de la potestad sancionadora en materia sanitaria, disciplina de mercado y protección al consumidor.

Publicado con errores el mencionado Decreto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 148, de 30 de junio de 1984, se rectifica como sigue:

En el artículo 4.º, párrafo 2.º, donde dice: «Los actos dictados por el consejero y Consejo de Gobierno son irrecurribles en reposición...», debe decir «Los actos dictados por el consejero y Consejo de Gobierno son recurribles en reposición...».

Murcia, 11 de julio de 1984.—El consejero, **José María Morales Meseguer**.

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Número 4919

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social

Instituto de Mediación, Arbitraje
y Conciliación
(IMAC)

Negociado de Depósito de Estatutos, Actas de Elecciones y Convenios y Acuerdos Colectivos, del I.M.A.C. de Murcia

A N U N C I O

En cumplimiento del art. 4.º del Real Decreto 873/77, de 22 de abril, en concordancia con lo inserto en Real Decreto Ley 5/79, de 26 de enero y disposiciones complementarias, especialmente el Real Decreto 2.756/79, de 23 de noviembre, y a los efectos pertinentes, se hace público que en este Instituto, y a las 12 horas del día 18 del mes de julio de 1984, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada «Asociación Sindical de Representantes de Comercio de Cartagena». (Se trata de modificación de la registrada en 1979 número 31/220, antes denominada Asociación de Representantes de Comercio de Cartagena. La modificación consiste sólo en añadir la palabra «sindical»), cuyos ámbitos territorial y profesional son: comar-

ca de Cartagena y para los representantes de comercio que lo soliciten voluntariamente.

Siendo los firmantes del acta de modificación, acordada en asamblea celebrada al efecto, conforme al art. 38 de sus estatutos, don José Albaladejo Aguilera, como presidente y don Pedro Ríos Rizo, como secretario, ambos domiciliados en Cartagena.

Número 4899

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social

Instituto de Mediación, Arbitraje
y Conciliación
(I.M.A.C.)

Negociado de Depósito de Estatutos, Actas de Elecciones y Convenios y Acuerdos Colectivos del I.M.A.C. de Murcia

A N U N C I O

En cumplimiento del art. 4.º del Real Decreto 837/77, de 22 de abril, en concordancia con lo inserto en Real Decreto Ley 5/79, de 26 de enero y disposiciones complementarias, especialmente el Real Decreto 2.756/79, de 23 de noviembre, y a los efectos pertinentes, se hace público

que en este Instituto, y a las 12,30 horas del día 17 del mes de julio de 1984, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada «Unión de Agricultores y Ganaderos de la Región de Murcia». (Modificación de los de fecha 27-4-77, signatura 31/001), cuyos ámbitos territorial y profesional son: la Región de Murcia y profesional empresarios agrícolas y ganaderos, sea cual fuere el título jurídico de las explotaciones.

Siendo los firmantes del acta de constitución don José Sánchez Marín, de Cieza; don José A. Campillo Fernández, de Ceuti; don Manuel Soler Mira, de Marchena-Lorca; don Amadeo Guillamón Horcajada, de Cieza, y don José Egea Caballero, de Murcia.

Número 4533

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Comisaría de Aguas del Segura

A N U N C I O

Por esta Comisaría de Aguas se ha redactado el «Proyecto 04/84 de reconstrucción de muro en el río Segura (MU-Murcia)».

Los trabajos proyectados se refieren al muro próximo a la Ermita de San Antón, en la pe-

dania de Llano de Brujas del término municipal de Murcia, y consisten en la reconstrucción de la parte arruinada de aquél con el mismo tipo de fábrica, dando a su intradós la misma alineación que tenía y variando fundamentalmente la cimentación. Asimismo se proyecta sanear los desprendimientos habidos y efectuar nuevos rellenos una vez concluido el muro.

Lo que se hace público a fin de que, en el plazo de veinte (20) días, cuantos tengan interés en el asunto puedan examinar el indicado proyecto en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, sita en Gran Vía Alfonso X (Edif. MOPU) y aducir lo que estimen procedente.

(Expediente AR-OC. 6/84).

Murcia, 29 de junio de 1984.
El comisario jefe de Aguas.

Número 4883

**MINISTERIO DE
AGRICULTURA, PESCA Y
ALIMENTACION**

**Instituto Nacional para la
Conservación de la Naturaleza**

Jefatura Provincial de Murcia

E D I C T O

De conformidad con lo establecido en la Orden del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 20 de junio de 1984 («B. O.» de 6 de julio núm. 161) y a propuesta del Consejo Provincial de Caza, tengo a bien disponer la apertura del período extraordinario de caza del conejo con arma de fuego en los terrenos cinegéticos de aprovechamiento especial, en toda la Región de Murcia.

El período hábil de caza para esta modalidad será desde el 1.º de agosto de 1984 al 31 de agosto del mismo año, ambos inclusive.

Queda permitido la utilización de perros para esta modalidad de caza.

Las oportunas autorizaciones deberán ser solicitadas previamente ante esta Jefatura Provincial por los titulares cinegéticos interesados.

Se recuerda la prohibición de cazar otras especies vedadas haciendo notar que las infracciones cometidas contra éstas, serán sancionadas de conformidad con el art. 48-1.5 y llevará consigo la anulación automática de la autorización y del acotado.

Murcia, 17 de julio de 1984.

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

* Número 4895

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO UNO DE MURCIA**

E D I C T O

Don Abdón Díaz Suárez, magistrado-juez de Primera Instancia número Uno de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 1.979/83, se siguen autos de juicio ejecutivo promovido por Banco Hispano Americano, representado por el procurador señor García Ruiz, contra don Juan Martínez Martínez y doña Antonia López Iniesta, en los que por proveído de esta fecha he acordado sacar a subasta, por primera vez y término de 20 días hábiles, los bienes embargados a dicho ejecutado y que luego se relacionarán, habiéndose señalado para el remate el día 27 de septiembre, a sus once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, sito en Palacio de Justicia, y en cuya subasta regirán las siguientes condiciones:

1.ª—Servirá de tipo para esta subasta el que se expresará, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo y pudiéndose hacer a calidad de cederlo a un tercero.

2.ª—Todo licitador, para tomar parte en la subasta deberá consignar previamente, en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de su valor, sin lo cual no serán admitidos.

3.ª—El rematante queda subrogado en las cargas que existan sobre los bienes embargados (caso de tenerlas), sin que destine a su extinción el precio del remate.

Los bienes objeto de la subasta y precio de ellos son los siguientes:

Titular Juan Martínez Martínez, casado, con Antonia López Iniesta; clase de finca urbana, 15, tipo C, planta 4.ª, piso; superficie útil, 81,71 metros cuadrados, construida, 94,77 metros cuadrados. Situación parroquia y calle San Nicolás, 33, de Murcia; linda: frente, pasillo acceso distribuidor de esta planta, vivienda tipo B y patio de luces; izquierda, dos patios de luces e Instituto de Hijas de María Inmaculada para el servicio doméstico.

Inscrita al tomo 2.353, libro 843, folio 103, finca 6.392, inscripción 2.ª, valorada en 2.369.250 pesetas.

Dado en Murcia a 13 de julio de 1984.—Abdón Díaz Suárez.—El secretario.

* Número 4582

PRIMERA INSTANCIA

M U L A

E D I C T O

Don Juan Antonio Jover Coy, juez de Primera Instancia de la ciudad de Mula y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y con núm. 399/84, se tramita expediente de suspensión de pagos a instancias de la mercantil Papelera de Játiva, S. A., con domicilio social de Molina de Segura, calle Huerto de los Nisperos, s/n., representado por el procurador don Octavio Fernández Herrera; haciéndose público por el presente edicto que por providencia de esta fecha se ha tenido por solicitada en forma el estado de suspensión de pagos la mencionada mercantil, nombrándose como interventores al acreedor Banco Exterior de España, S. A., y a los profesores mercantiles don David Ripoll Spiteri y don Antonio Albaladejo Amante, ambos domiciliados en Murcia

Dado en Mula a 22 de junio de 1984.—Juan Antonio Jover Coy.—El secretario.